



Programa de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano. Bases Reguladoras y Convocatoria. Comunidad Valenciana

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las subvenciones del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano» de acuerdo con la dotación presupuestaria que se asigne a tal fin, incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision CID), de 13 de julio de 2021.

Será objeto de las subvenciones reguladas en la presente resolución, la atención personalizada a las mujeres desempleadas de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados y personalizados de empleo que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, seguimiento, información, formación preferentemente para la adquisición de habilidades y competencias digitales y de economía



verde o transición ecológica, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en la presente resolución, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo, inscritas en los Espai Labora de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las entidades locales, incluidas las corporaciones locales, los consejos comarcales, mancomunidades o entidades territoriales, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y promoción de la ocupación, dependientes o asimiladas a aquellas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones, preferentemente, con una población inferior a 5.000 habitantes y, en su caso, de hasta 50.000 habitantes. Estas entidades se obligarán a realizar el proyecto de inserción laboral con mujeres desempleadas descrito en el resuelvo primero de la presente resolución, asegurando la finalización, por parte de las personas participantes, de los correspondientes itinerarios.

También podrán ser beneficiarios los pactos territoriales para el empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana que estén reconocidos por la Generalitat Valenciana.

Si la entidad beneficiaria es supramunicipal o se trata de un acuerdo o pacto territorial, el ámbito de actuación de la entidad será la totalidad del territorio que abarca.

Plazo, lugar y forma de presentación

Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la [Sede Electrónica de la Generalitat](#), desde donde se podrá acceder al trámite



de presentación de solicitudes a ayudas de Labora, o de la web www.labora.gva.es, a través del enlace «Solicitud telemática».

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será desde el día 17 de enero **hasta el día 4 de febrero de 2022**, ambos inclusive, una vez publicada la presente resolución en el DOGV.

Documentos adicionales

[RES. 22-12-21 apoyo mujeres Val](#)

[RES. Extracto 22-12-21 apoyo mujeres Val](#)